

JLPM/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.
SESION N. 51**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ANGEL SUAZO HERNÁNDEZ

DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

DA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ.

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

D. RAUL SÁNCHEZ ARROYO

DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

**CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS
CON VOZ PERO SIN VOTO**

D. DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ, en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista

No asiste el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, ni la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos.

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

D. JOSÉLUIS PASCUAL MARTÍNEZ, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

Hoja nº: 1

“1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR.

El Señor Presidente da palabra a la Sra. Concejala delegada de Hacienda y Patrimonio que presenta el expediente e indica que el motivo de la urgencia de esta Junta de Gobierno es porque el trámite de aprobación de este expediente es largo, por las publicaciones, exposiciones al público, plazos de presentación de documentos, y como consta en la propuesta de la concejala es deseo unánime del equipo de gobierno prestar apoyo a todos los vecinos y familias que se ven obligadas a abandonar su domicilio habitual por determinadas causas, como condiciones personales etc. a que accedan a una vivienda digna, por lo que este Ayuntamiento ha considerado conveniente disponer de un mayor número de viviendas, de las que actualmente tiene con destino a contar con un Parque Municipal de Vivienda que dé respuesta a estas situaciones de necesidad.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia del asunto a tratar en esta convocatoria.

2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

2.1 APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PATRIMONIAL PARA LA ADQUISICIÓN VIVIENDAS PARA PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDA PÚBLICA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

“El equipo de gobierno es consciente de la situación de indefensión y desamparo en que se encuentran las personas y/o familias que, o bien se ven obligadas a abandonar su domicilio habitual por determinadas causas, o bien, por sus condiciones personales y/o profesionales puntuales, carecen de recursos suficientes para acceder a una vivienda digna. A fin de dar respuesta a esta situación, se ha considerado conveniente disponer de un mayor número de viviendas, de las que actualmente es titular el Ayuntamiento, con destino a contar con un Parque Municipal de Vivienda que dé respuesta a estas situaciones de necesidad.

Considerando que, la adquisición de bienes inmuebles por las administraciones públicas son contratos privados de compraventa, que tal y como se establece el artículo 4.1.p) del Real Decreto Legislativo

Hoja nº: 2

3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, son contratos que están excluidos de su ámbito de aplicación y se rigen por la legislación patrimonial.

Considerando que el art. 116 Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece con carácter general que la adquisición de bienes inmuebles deberá realizarse por concurso público en el que sea posible la libre concurrencia.

Considerando los Pliegos de cláusulas económico- administrativas que constan en el expediente, donde se regulan los derechos y obligaciones de las partes y se recogen los criterios de adjudicación de forma ponderada.

Visto el informe emitido con fecha 5 de noviembre de 2015 por la Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio y los informes preceptivos de la Intervención y Secretaría Municipal.

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2015.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente patrimonial para la adquisición con carácter oneroso de viviendas para ser destinadas al Parque Municipal de Vivienda, por Concurso y procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para la adquisición con carácter oneroso de viviendas para ser destinadas al Parque Municipal de Vivienda, disponiendo su pública licitación en el BOCM y en el Perfil del Contratante por plazo de 15 días naturales.

TERCERO.- Aprobar el tipo de licitación por vivienda que será a la baja por importe de **74.000€** excluidos los impuestos.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.